

Expediente: 651/13

Carátula: LOPEZ OSCAR ANTONIO JOSE C/ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ INCONSTITUCIONALIDAD

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/11/2021 - 05:05

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 651/13



H105031268988

Expte. N°: 651/13

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán.-

Autos: LOPEZ OSCAR ANTONIO JOSE c/ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ INCONSTITUCIONALIDAD.-

Se notifica a letrado/a: LOPEZ, OSCAR ANTONIO JOSE (Por derecho propio)

Domicilio Digital: 900000000000 (Estrado judicial digital)

PROVEIDO

///29-10-2021/// San Miguel de Tucumán.VISTO: CONSIDERANDO: I.- II.- III.- IV.- V.- RESUELVE: I.- **REGULAR** honorarios al letrado **Oscar Antonio José López**, quien interviene en autos por su propio derecho, en la suma de **\$12.090 (doce mil noventa pesos)** por el resultado favorable obtenido en el incidente resuelto en el punto 2 de la sentencia N° 855 del 15/12/14, durante la primera etapa de este proceso sumario; en la suma de **\$12.090 (doce mil noventa pesos)** por su actuación en el incidente de casación resuelto en la sentencia N° 169 del 14/04/16, tramitado también en la primera etapa; y en la suma de **\$24.180 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos)**, por su labor cumplida en el incidente de nulidad resuelto en la sentencia N° 654 del 14/11/18, en los referidos pronunciamientos las costas se impusieron a cargo de la parte demandada, conforme lo considerado. II.- **REGULAR** honorarios al letrado **Guillermo Kutter** quien intervino en autos como apoderado en el doble carácter de la parte demandada, durante parte de la primera etapa de este proceso sumario, en la suma de **\$ 40.300 (cuarenta mil trescientos pesos)** por su desempeño profesional en los autos principales; y en la suma de **\$12.090 (doce mil noventa pesos)** por el resultado favorable en el incidente de nulidad resuelto en la sentencia N° 367 del 17/06/15, costas a cargo del actor. III.- **REGULAR** honorarios al letrado **Agustín Gollán** por su intervención como apoderado en el doble carácter de la parte demandada, durante la segunda etapa de este juicio sumario, en la suma de **\$80.600 (ochenta mil seiscientos pesos)** por su labor profesional en los autos principales; y en la suma de **\$24.180 (veinticuatro mil ciento ochenta pesos)** por el incidente de perención de la instancia principal acaecida en autos resuelta mediante la sentencia N° 205 del 19/04/21, teniendo en cuenta que las costas de la incidencia y del principal fueron impuestas a la parte actora, de acuerdo a lo considerado. **HÁGASE SABER.- FDO.: SERGIO GANDUR - EBE LÓPEZ PIOSSEK - ANTE MÍ: JOSÉ ERNESTO SORAIRE. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 04/11/2021

Certificado digital:
CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.